



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los modelos de producción basados en la agroecología, la agricultura familiar y la producción orgánica permiten actualmente la alimentación de 2500 millones de personas a nivel global. La agricultura deviene en una relación cultural con la tierra, una correspondencia de familia y social.

La presente iniciativa propone regular la producción agroecológica sobre la base de los diversos proyectos que, vinculados a esta temática, están surgiendo en diferentes zonas de la provincia. Creemos que es necesario una legislación adecuada para encuadrarlos jurídicamente, protegerlos, fomentarlos e impulsarlos.

Según el agroecólogo estadounidense Stephen R. Gliessman la "Agroecología" trata de "la aplicación de conceptos y principios ecológicos para el diseño y manejo de agroecosistemas sostenibles". Tiene un carácter interdisciplinario, multidimensional y estratégico por su conexión con otros campos del conocimiento.

La agroecología constituye una disciplina clave para abordar el estudio y análisis de sistemas complejos de producción con miras a una agricultura sustentable. Además, por su carácter integrador y por identificar procesos y mecanismos determinantes, es una herramienta base para explicar situaciones de producción ocurridas y para predecir el impacto futuro sobre la productividad y el ambiente de los sistemas agrícolas.

Sus dimensiones son la ecológica - productiva, la socioeconómica y la sociocultural. Sobre esta última, se destaca que incorpora al hombre dentro del agroecosistema, y lo reconoce como protagonista de las decisiones que toma con su entorno ecológico y social.

El INTA creó en 2013 una Red de Agroecología - REDAE - para organizar y fomentar experiencias, investigaciones y conocimiento en agroecología, actividad en crecimiento mundial. REDAE permite el intercambio de saberes y experiencias sobre iniciativas agroecológicas en producción y consumo. La integran más de 100 investigadores del país y ha desarrollado unidades de experimentación, ensayos y un sistema que evalúa la calidad de los suelos. Abarca 27 unidades del INTA, entre ellas las ubicadas en Río Negro. De forma complementaria, para la formación del recurso humano necesario para esta actividad, en la ciudad de El Bolsón la Universidad Nacional de Río Negro dicta la Licenciatura en Agroecología. En este sentido, hace muy poco tiempo tuvimos la dicha de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

conocer la primer profesional egresada de esta carrera siendo la primera en todo el país por ser la única universidad en dictarla.

En la localidad de El Bolsón además existen iniciativas como el "Centro de Agroecología y Permacultura" que se dedica a la producción de alimentos y medicinas utilizando técnicas agroforestales y agroecológicas, integrando árboles, cultivos y animales en rotación, creando un sistema diverso, eficiente y resiliente. Se especializa en la preservación y reproducción de plantas perennes. Para ello están creando un vivero y banco de semillas con tecnología de ultra secado, para replicarlas en otros proyectos, así como para la venta a particulares. Ofrecen consultorías y diseños basándose en los principios de la Permacultura y Agroecología.

El INTA realizó en el mes de abril de 2019, el 4to encuentro de la «Red Agroecológica de la Norpatagonia» en Viedma y en ese marco la 1° feria agroecológica en la Plazoleta del Fundador, impulsada esta última por la Municipalidad de Viedma. El evento fue acompañado por un grupo de productores que se organizaron como Colectivo Agroecológico de la Comarca Viedma-Patagones. Reúne instituciones estatales, productores, las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro, la comunidad de consumo ALIMENTA y organizaciones sociales.

Este colectivo, cuenta con un trabajo interdisciplinario e interinstitucional para acompañar a familias productoras convencionales y agroecológicas para incrementar la sustentabilidad de sus establecimientos.

Se contó en dicho evento, con 12 experiencias productivas que se vienen desarrollando en la zona y con el tiempo se fueron sumando más. En cada feria se pide a los consumidores que lleven bolsas o cajas para evitar el uso de bolsas de plástico que luego se convierten en residuos promoviendo así una conciencia ecológica. También se realizan actividades en el mismo evento como clases de cocina agroecológica con degustación.

Como propósito, podemos decir que se quieren instalar puntos de venta de estos productos en la ciudad de Viedma, para así no centralizar todo en un solo lugar para que esté al alcance de todos. La venta en la comarca está en crecimiento ya que el Colectivo que los nuclea realizó en abril de este año operaciones por casi medio millón de Pesos con la venta de diez toneladas de frutas y verduras. 600 familias de Viedma compraron 800 bolsones en la tercera entrega durante el aislamiento social.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El objetivo de esta feria es visibilizar el cambio que vienen haciendo familias en su forma de producir y consumir con cada vez menos agroquímicos y semillas sin modificaciones genéticas. Se apuesta por una producción saludable, sustentable y pone en el centro a los consumidores como sujetos críticos y conscientes, con la posibilidad de decidir dónde comprar sus alimentos y qué procesos fortalecer y acompañar. Promueve condiciones de producción y venta que permitan una transición hacia la agroecología sostenible y sustentable en la región. La transición es la transformación de un sistema de producción de alimentos convencional, en el que se utilizan agrotóxicos, en otro más sustentable para cuidar la salud de los productores y consumidores.

Productores que ya tenían sus puestos en la feria Municipal de Viedma con productos agroecológicos los comercializan ahora en la feria agroecológica. Como consecuencia de la pandemia se organizaron para comercializar con entrega a domicilio en bolsones.

La feria agroecológica busca generar un espacio de encuentro entre productores y consumidores. Participaron de la primera realización productores agroecológicos y representantes de instituciones locales y provenientes de Chubut y Neuquén. Recorrieron, luego de acordar temas de trabajo, el módulo agroecológico del INTA y parcelas de producción del IDEVI. Por ello es necesario profundizar la certificación de estos productos agroecológicos de los que no lo son, porque el consumidor tiene derecho a saber qué es lo que está consumiendo y si dañan o no el medio ambiente o su salud. En ese sentido se realizó en agosto de 2019 un encuentro en instalaciones de la Escuela ESFA de Viedma sobre normas de certificación para la producción agroecológicas.

El consumo sustentable es un aspecto parcial de una ciudad sustentable y es una herramienta para lograrlo. Otros aspectos son el transporte, la creación de espacios verdes, etc.

En el mes de enero del 2020 se realizó el primer encuentro del año del colectivo agroecológico en una chacra de IDEVI donde se profundizaron los lazos que unen a quienes desarrollan este tipo de producción. Se evaluó cómo marcha la actividad, logros obtenidos y dificultades en la etapa de transición.

La provincia cuenta además, con otras experiencias de organización de productores agroecológicos, entre otras, como es el caso, de la Unión de trabajadores de la Tierra que tiene su base de trabajo en Río Colorado. De la misma manera, cuenta con Feria y entrega de bolsones a través



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de un sistema de membresía o de pedidos previos. Esta Unión cuenta con una red de trabajo a nivel nacional. A su vez, de manera muy vinculada existe la Consultoría Técnica Popular (COTEPO) que nuclea alrededor de 90 técnicos en todo el País.

En el mes de junio del año 2019 en la ciudad de Río Colorado, se llevó a cabo un taller sobre Agroecología y Soberanía alimentaria, organizado por el INTA, la Agencia de Desarrollo Río Colorado (ADERC) y la Agencia de Desarrollo CREAM. La serie de encuentros surgió a partir de una demanda a nivel local de un grupo de consumidores y de productores que querían saber más sobre estos temas. Por un lado los consumidores demandaban un alimento sano, seguro y soberano y por el otro, pequeños productores se preguntaban cómo producir en este modelo alternativo.

A partir de allí, se conformó un grupo que se autodenominó "Agroevolución Río Colorado", los objetivos del grupo son propiciar la difusión de la agroecología como alternativa posible para alcanzar una alimentación sana y adecuada con productos locales (Soberanía alimentaria), revalorizando el rol de los pequeños productores y productoras. Participan del mismo, productores/as frutícolas, hortícolas, de aves, huerteros/as y docentes, especialmente del CET N°24. En este marco, acompañados por la Agencia de Extensión Rural Río Colorado de INTA, el programa Prohuerta, Ana Sirocchi y Pablo Barrena, se han organizado diferentes actividades como, intercambios de semillas, de plantines, insumos para los biopreparados y visitas a chacras de productores.

La Municipalidad de General Roca también ha impulsado encuentros y charlas técnicas sobre como emprender una huerta Agroecológica en el mes de abril del corriente año y ha participado de ferias de comercialización de productos agroecológicos en la localidad de Centenario, Neuquén. Desde la Secretaría de Producción de la Municipalidad de General Roca se trabaja a su vez en poder trasladar estas experiencias a Huertas de nuestra ciudad que quieran convertirse en Agroecológicas y ofrecer este tipo de productos en las distintas Ferias de la ciudad.

En Campo Grande hace aproximadamente 10 años surgió el emprendimiento "Chacra Dedicación" de la necesidad de un cambio de costumbres a un cambio rural", cuenta Martín Chatelain uno de los responsables del proyecto. Se denominan neo agricultores, gente que decide volver a vivir en un entorno rural. Después de visitar varias comunidades agroecológicas, decidimos que el tipo de agricultura que querían era orgánica y con la mayor diversidad posible. Llevan una agricultura agroecológica, tratando de producir la mayor



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cantidad de alimentos posibles para la dieta y alimentar a sus animales, evitando adquirir productos fuera de la chacra.

Producen alfalfa, miel y sus derivados (propóleo, cremas, ungüentos, cera), huevos de gallinas araucanas (huevos verdes), productos de la huerta (están experimentando con 18 variedades de tomates para ver cuál se adapta mejor a la zona.)

La calidad de las semillas es prioridad y tratan de tener un banco propio para su huerta y futuros trueques con otros huerteros; también en la chacra tienen terneros alimentados a campo y con alimentación natural.

En Contra Almirante Cordero existe el Proyecto Janus que desarrolla la agricultura biodinámica e interactúa con la Agroecología. Nació En el año 2009 eligieron la agricultura biodinámica como modelo, sostén y guía para desarrollar las ideas que tenían y que siguen profundizando.

La iniciativa legislativa que aquí se presenta, se constituye proyectando la serie de desafíos con la que cuenta la agroecología y el diseño de políticas públicas. Se proyecta a la formación y la investigación en agroecología como pilares claves en las bases de la generación del conocimiento para el sector. Por ende, en este sentido, se desarrolla la participación del sector académico, tecnológico y del conocimiento.

Se establece una autoridad de aplicación, con amplias funciones, de una manera transversal y teniendo la oportunidad de desarrollar articulaciones para lograr los objetivos planteados en la Ley. Aquí vemos, lo importante de emplazar en la agenda de la autoridad de aplicación, cada una de las responsabilidades que se exponen en la Ley. No obstante, entendemos que la Agroecología viene avanzando proporcionalmente en la agendas de los gobiernos, así como tenemos legislaciones de otras provincias, también existe una mirada del gobierno nacional que está debatiendo la constitución de una Dirección Nacional de Agroecología.

El rol de los municipios en el marco de los objetivos de llevar adelante buenas experiencias agroecológicas no es menor, y está planteado en el marco de la Ley. Se parte de la premisa que las experiencias agroecológicas que han sido sustentables, provienen de organizaciones sociales y de municipios que desarrollaron importantes políticas públicas.

En el marco de una política pública de desarrollo de la agroecología en Río Negro, los municipios, serán aliados estratégicos para la provisión de tierras para



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el desarrollo de la agroecología y el diseño de espacios para el agregado de valor de la producción agroecológica (industria de la agroecología).

Por todo lo anteriormente expuesto es que presentamos esta iniciativa, en base a antecedentes de proyectos normativos de las provincias de Buenos Aires, Chaco y de orden nacional con diversas iniciativas en trámite. Claro está que este proyecto es la base del inicio de un trabajo de consultas y debate que exige regular la agroecología, actividad de base participativa y plural, cuyos actores seguramente querrán aportar a lo aquí propuesto.

Por ello:

Autores: Facundo Manuel López, José María Apud, Graciela Valdebenito.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

LEY MARCO SOBRE PRODUCCION AGROECOLOGICA RIONEGRINA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección, el fomento y desarrollo de la producción agroecológica rionegrina, regulando e impulsando las actividades, prácticas, procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos saludables y sustentables con el medio ambiente, producidos en el territorio provincial, para construir nuestra propia soberanía alimentaria.

Artículo 2°.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, se entiende por producción agroecológica a todo sistema de producción sustentable en el tiempo que, mediante el manejo racional de los recursos naturales, contemplando la diversidad biológica y sin la utilización de productos de síntesis química, brinde alimentos sanos y abundantes, manteniendo o incrementando la fertilidad del suelo.

Artículo 3°.- Principios. En la producción agroecológica se deben respetar los siguientes principios:

- a) Soberanía alimentaria. Productores y consumidores deben tener el control de la cadena alimenticia y determinar cómo se produce el alimento.
- b) Valorización de la vida rural. La agroecología contribuye al desarrollo del campo y a la lucha contra la pobreza porque garantiza un medio de vida seguro, sano y económicamente viable.
- c) Producción inteligente. La agroecología produce con saberes locales y se apoya en los ciclos de la naturaleza, no en las corporaciones. Así los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

agricultores pueden lograr mayor autonomía, estabilidad y ampliar su margen de ganancia.

- d) Biodiversidad. La agroecología se basa en la diversidad desde la semilla hasta el paisaje. Así favorece el equilibrio de la naturaleza y la variedad en la dieta de la población.
- e) Protección ecológica contra las plagas. La agroecología busca el equilibrio de los ecosistemas, así posibilita a los agricultores el control de las plagas y malas hierbas sin el uso de agrotóxicos.
- f) Suelos sanos. La agricultura ecológica aumenta la fertilidad del suelo al no utilizar agrotóxicos y al mismo tiempo los protege de la erosión, la contaminación y la acidificación.
- g) Sistemas alimentarios resilientes. La agricultura ecológica construye ecosistemas productivos con capacidad para adaptarse a las crisis climáticas y económicas.

CAPITULO II

AMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 4°.- Ambito de Aplicación. Las disposiciones de la presente ley son aplicables a productores que, en el espacio urbano o rural, implementen o fueran a implementar el desarrollo de sistemas de producción agroecológica, a través de prácticas productivas sustentables.

Artículo 5°.- Sujetos. Se encuentran comprendidos por la presente ley:

- a) Los productores que, individual o colectivamente, desarrollen procesos productivos agroecológicos.
- b) Los productores convencionales que destinen su predio parcialmente a la producción agroecológica.
- c) Las cooperativas o asociaciones que tengan por objeto la producción, distribución o comercialización de productos agroecológicos.
- d) Las organizaciones sociales y no gubernamentales vinculadas a la investigación, capacitación, promoción o fomento de la producción agroecológica, la educación ambiental, la soberanía y seguridad alimentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- e) Las instituciones educativas y científicas provinciales o nacionales, públicas o privadas, vinculadas a las ciencias agropecuarias.
- f) Los organismos e instituciones públicas comprendidas dentro de la leyes nacionales de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica n° 25127, de Creación del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación n° 25724; de Agricultura Familiar n° 27118.
- g) Los demás organismos, instituciones y reparticiones públicas o estatales que, sin estar contempladas por el inciso f), cuenten con programas de incentivo, promoción, capacitación o investigación en estas materias.
- h) Los municipios y comisiones de fomento que adhieran a la presente ley.

Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Producción y Agroindustria.

Artículo 7°.- Atribuciones. La autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Organizar y mantener actualizado el registro de productores agroecológicos.
- b) Certificar la producción agroecológica de acuerdo con el Sistema de Certificación establecido. Compatibilizar la certificación con los sistemas de certificaciones del comercio internacional.
- c) Realizar campañas de concientización acerca de los beneficios para la salud y el medio ambiente que tiene la producción agroecológica.
- d) Celebrar convenios de colaboración con gobiernos, municipios, universidades públicas y privadas, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el fomento y desarrollo de la producción agroecológica.
- e) Fomentar y facilitar la comercialización interna y externa de los productos agroecológicos, haciendo hincapié en ferias, fiestas provinciales, mercados locales y regionales.
- f) Promover programas de compra provincial estatal de alimentos y semillas producidas por productores agroecológicos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- g) Fomentar la producción agroecológica a nivel provincial, la declaración de zonas de producción agroecológica, según el uso en la producción de que se trate.
- h) Promocionar la producción agroecológica dentro de comunidades de Pueblos originarios.
- i) Impulsar la preservación del patrimonio genético, propiciando el derecho de los productores al acceso, uso, intercambio, multiplicación y resguardo de semillas, genes y germoplasmas nativos.
- j) Desarrollar y acompañar a los productores locales agroecológicos en campañas destinadas a la promoción y comercialización de sus productos.
- k) Fomentar el uso de tecnologías limpias para la producción agroecológica.
- l) Apoyar y promover ferias de semillas, con el fin de rescatar variedades nativas, almacenar en lugares adecuados y llevar registro de tales variedades.
- m) Llevar adelante programas de formación y capacitación sobre producción agroecológica para fortalecer las capacidades y conocimientos técnicos de los productores.
- n) Elaborar y proponer otras normas técnicas complementarias a la presente a la instancia que corresponda para la regulación y control de la producción agroecológica.
- o) Ejecutar las acciones necesarias para el rescate y validación de los sistemas de producción integrados y diversificados de los productores y de los pueblos originarios, que abarque sus aspectos culturales y su conocimiento tradicional, mediante la participación de sus comunidades y el apoyo a sus actividades productivas.
- p) Sistematizar todo el conocimiento generado por los productores agroecológicas.
- q) Promover y apoyar el intercambio de conocimientos generados y prácticas agroecológicas entre productores, a nivel provincial, nacional e internacional en forma de congresos, seminarios y ferias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- r) Impulsar la participación de jóvenes en la producción agroecológica, buscando su permanencia y arraigo rural.
- s) Fortalecer las prácticas y conocimientos agroecológicos en las escuelas agrotécnicas y rurales de todo el territorio provincial.
- t) Procurar el desarrollo de nuestra soberanía alimentaria.
- u) Promocionar el cuidado de los bienes naturales y la biodiversidad.
- v) Formular políticas y programas sobre el fomento y la promoción de la producción agroecológica tendientes al acceso de toda la población al consumo de estos productos.
- w) Promover el desarrollo de innovación tecnológica y gestión del conocimiento, incorporando la investigación y validación de materiales y prácticas de producción agroecológica en los laboratorios de universidades y organismos provinciales, centros de investigación y proyectos.

CAPITULO III

REGISTRO, CERTIFICACION, BANCO DE SEMILLAS Y GERMOPLASMA

Artículo 8°.- Registro. Se crea el Registro de Productores Agroecológicos en el ámbito de la autoridad de aplicación, que permita tener una base de datos de acceso común. El mismo debe reunir información actualizada sobre:

- a) Ubicación geográfica.
- b) Distribución espacial.
- c) Integrantes.
- d) Vinculación con universidades u organismos estatales.
- e) Pertenencia a comunidades de Pueblos Originarios.
- f) Actividades productivas que se realizan.
- g) Conocimiento generado.
- h) Potencial productivo y cantidad de unidades productivas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El registro debe ser actualizado como mínimo cada seis (6) meses y de acceso público y gratuito.

Artículo 9°.- Certificación. Se crea el Sistema de Certificación de Productos Agroecológicos que debe incluir las cadenas de valor correspondientes. La autoridad de aplicación debe realizar las acciones necesarias para compatibilizar los sistemas de certificación con los sistemas de comercio agrícola doméstico e internacional.

Artículo 10.- Banco de semillas y germoplasma. Se crea el banco de semillas y germoplasma de especies nativas del territorio provincial con el fin de su identificación, evaluación, investigación y resguardo. El mismo funciona en la órbita de la autoridad de aplicación quien debe realizar el almacenamiento y registro de semillas y germoplasma. Para su concreción y funcionamiento puede celebrar convenios con universidades y organismos nacionales y provinciales con capacidad técnica en la materia.

CAPITULO IV

PROMOCION, FOMENTO Y CAPACITACION

Artículo 11.- Promoción. La autoridad de aplicación por si, o en acuerdo con otros organismos del sector público y entidades financieras:

- a) estable medidas e incentivos económicos y financieros adecuados para los productores que realizan emprendimientos agroecológicos.
- b) facilita el apoyo, asesoramiento de trámites administrativos, fiscales y bromatológicos.

Los productores agroecológicos constituidos como tales anteriormente a la presente ley, tienen prioridad de acceso a los mecanismos descriptos.

Artículo 12.- Consumo responsable. Los establecimientos educativos provinciales de todos los niveles deben incorporar con carácter obligatorio contenidos referidos a la producción agroecológica y la soberanía alimentaria.

Artículo 13.- Educación Técnica. Corresponde al Ministerio de Educación y Derechos Humanos coordinar la inclusión en los contenidos curriculares de las temáticas referidas a la agroecología como práctica agropecuaria viable y alternativa, en todos los establecimientos educativos de gestión pública o privada, con orientación técnico-agropecuaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 14.- Capacitación. La autoridad de aplicación implementa cursos de formación para productores agroecológicos, adaptando sus contenidos a los requerimientos particulares de los destinatarios y a las particularidades de cada zona de producción.

Artículo 15.- Provisión de productos agroecológicos. Los productos provenientes de establecimientos de los productores agroecológicos registrados según lo normado en la presente ley, tienen reconocimiento preferente en las contrataciones públicas del Estado provincial, ante igualdad de precios y calidad. Esta disposición es complementaria de los beneficios derivados de otras normas vigentes.

Artículo 16.- Presupuesto provincial para la producción agroecológica. La autoridad de aplicación una vez entrada en vigencia la presente, contemplará en el presupuesto anual las acciones necesarias para cumplir con los objetivos estipulados en la ley.

Podrá a los fines de la presente, constituir un Fondo Provincial para la Producción Agroecológica como cuenta específica en el ámbito de la autoridad de aplicación, a los fines de proteger, fomentar y desarrollar los sistemas productivos agroecológicos. El Fondo podrá ser constituido con:

- a) Los recursos que anualmente asigne el presupuesto general ingresos y gastos de la provincia.
- b) Los recursos que se asignen provenientes de programas nacionales y de emergencias destinados al sector.
- c) Donaciones, aportes y otras contribuciones.

CAPITULO V

MUNICIPIOS POR LA PRODUCCION AGROECOLOGICA

Artículo 17.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir al régimen de la presente con miras a la construcción de la soberanía y seguridad alimentaria en el orden local.

Artículo 18.- Registro. Se crea el Registro de Municipios por la Producción Agroecológica en el ámbito de la autoridad de aplicación, que permita tener una base de datos de los gobiernos locales que desarrollan actividades de protección, el fomento y desarrollo de la producción.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 19.- Acompañamiento de los municipios. Los municipios registrados en el marco de la presente Ley, deberán establecer un registro de tierras en su jurisdicción con el objetivo de que en ella, puedan desarrollarse emprendimientos agroecológicos.

CAPITULO V

CONSEJO ASESOR DE LA PRODUCCION AGROECOLOGICA

Artículo 20.- Consejo Asesor de la Producción agroecológica. Se crea el Consejo Asesor de la Producción Agroecológica en el ámbito de la autoridad de aplicación. El mismo actúa como organismo de asesoramiento y consulta en materia de políticas, planes y programas destinados a la producción agroecológica en todo el territorio provincial.

Artículo 21.- Conformación. Este Consejo es coordinado por el Ministerio de Producción y Agroindustria y está integrado por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Producción y Agroindustria.
- b) Un (1) representante de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable provincial.
- c) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos provincial.
- d) Un(1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con sede en la provincia de Río Negro, que es invitado a participar.
- e) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro, que es invitado a participar.
- f) Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue que es invitado a participar.
- g) Un (1) representante de las organizaciones de productores.
- h) Un (1) representante por los Pueblos Originarios.
- i) Un representante de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAM.
- j) Un (1) representante de la Dirección de Cooperativas y Mutuales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- k) Un (1) representante de la Secretaria de Políticas Alimentarias.
- l) Un (1) representante de los Entes de Desarrollo de la Provincia de Río Negro.
- m) Un (1) representante por cada Municipio que se registre en el marco de la presente ley.

Artículo 22.- Elección y mandatos. Los representantes del Consejo Asesor de la Producción Agroecológica son elegidos por sus respectivos sectores y autoridades. Ejercen el cargo por un período de dos (2) años ad-honorem y pueden ser reelegidos

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 24.- De forma.